

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## LA SEMANA

### En momentos decisivos

No hace muchos días hubimos de salir al paso del Comité del Frente Unico que, en su natural deseo de atribuirse grandes éxitos, nos presentaba como uno de ellos el haber conseguido (?) que en la Ley Constitucional se sentara el principio de que «la enseñanza es función ineludible del Estado».

Destacábamos la disparidad que existe entre esta declaración y el contenido del artículo siguiente, redactado bajo la presión catalanista, en el que se trata de la enseñanza en las regiones autónomas y nuestros fundados temores para cuando el Estatuto se discutiera. En las regiones, el Estado español, únicamente «podrá» sostener establecimientos de enseñanza.

¡Podrá! No sostendrá y dirigirá toda la enseñanza que se dé en las regiones, ni siquiera ese sostenimiento le corresponderá de un modo preceptivo en los actuales establecimientos docentes. Únicamente se ha evitado con ese «podrá» la entrega incondicional y total de la enseñanza a las regiones, contra lo que hubiera surgido, seguramente, la protesta de la España consciente.

Pero en esta cuestión todo ha quedado en forma dubitativa, porque nadie con autoridad suficiente se ha atrevido a negar terminantemente lo que con el mayor tesón vienen solicitando los que se dicen representantes de Cataluña.

Este sentido optativo que se ha dado a varios artículos de la Constitución eleva de plano la importancia de las discusiones parlamentarias sobre el Estatuto Catalán, primero que será discutido, puesto que la Comisión correspondiente ha iniciado ya la preparación del dictamen.

Si esa Comisión transige ahora con las pretensiones de los catalanes y si después las Cortes las respetan, habrá perdido para siempre el Estado la más fuerte garantía de la unidad nacional, rompiendo espiritualmente—antecedente de la ruptura material—la integridad española. Bien lo saben los separatistas ca-

talanes que hoy disfrazan sus intentos de desmembración con una serie de palabras falaces. Bien saben el poder aglutinante de la enseñanza y de la lengua y por eso quieren hacerse dueños de recurso tan preciado para utilizarlo en favor de sus fines.

Las referencias que a través de la Prensa nos llegan de las sesiones de la Comisión de Estatutos, permiten abrigar la esperanza de que no se harán concesiones dañosas al interés nacional. Parece que los catalanes no cuentan con los votos necesarios para hacer que triunfe íntegramente su punto de vista.

Pero no hay que hacerse ilusiones desmedidas. Otras veces hemos visto ya cómo la táctica de la imposición y del fantasma hace variar la trayectoria de las cuestiones. Y por lo pronto, ha conseguido en este caso que los individuos de la Comisión de Estatutos vuelvan a pedir la opinión de sus respectivas minorías sobre posibles concesiones respecto a enseñanza.

Algo significa que hombres de la representación y del prestigio de don Miguel Maura se pongan abiertamente frente al intento de monopolio que en cuanto a la enseñanza se advierte en los catalanes. Enérgicas y contundentes fueron sus palabras en el reciente mitin del cine de la Opera, y no nos resistimos al impulso de transcribirlas.

«Yo, señores declaro solemnemente que siendo como soy autonomista ferviente y decidido; que siendo como soy, descentralizador partidario de una descentralización salvaje, superlativa, no solamente votaré y clamaré porque no prevalezcan cuatro cosas. Y son éstas: El artículo primero, que dice que Cataluña es un Estado autónomo. El apartado a) del artículo 13, que entrega a Cataluña la exclusiva de la enseñanza en todos sus grados (Grandes aplausos), porque eso equivale, primero, a que el Estado haga dejación de la misión más fundamental que le incumbe, y segundo, a que Cataluña tome en su manos la juventud para

## CIRCULAR INTERESANTE

### La Constitución en la Escuela

La Dirección general de Primera Enseñanza ha publicado la siguiente circular:

«Por conducto de los Consejos provinciales de Protección escolar habrán llegado a todas las escuelas nacionales dependientes de esta Dirección general unos cuantos ejemplares de la Constitución que las Cortes Constituyentes, en plenitud de soberanía, acaba de votar. Los maestros deben aprovechar esta circunstancia para hacer a sus alumnos una serie de lecciones en las que sea la Constitución el tema central de la actividad escolar. Deben explicar a los niños lo que significa una Constitución para las democracias, las luchas que los españoles han sostenido en demanda o

en defensa de la Constitución, y cómo la República actual, al promulgar la Constitución, señala un momento histórico en el proceso de liberación que desde hace años vive dramáticamente el pueblo español.

Promulgada la Constitución, se abren nuevos cauces a la República española. España va a renovar profundamente su vida. Es momento de gran alegría para todos. De alegría y de meditación. De meditación y de responsabilidad. De responsabilidad para todos, pero, sobre todo, para los maestros a quienes la República confía en gran parte esa misión renovadora y de quienes la República espera han de cumplirla con fervoroso entusiasmo.

#### EL MAESTRO HA DE SER UN EDUCADOR

que al cabo de unos años no podamos ni saludarnos, porque no seamos capaces ni de conocernos. (Muy bien, muy bien.) Además, eso equivaldría a hacer de la cultura española una torre de Babel, en lo que nadie se entienda.

¿Qué es eso de la cultura catalana, de la cultura vasca y de la cultura gallega? ¿Qué va a ser entonces, de la cultura española? (Aplausos) La enseñanza por el Estado; y si Cataluña quiere, además, enseñar, que enseñe; pero el Estado tiene la obligación de no perder ni un solo día la dirección cultural de la juventud catalana.»

Valiosa es, desde luego, esta opinión, pero, a pesar de todo, creemos que no es momento de dormirse en las pajas. Todo maestro que tenga alguna posibilidad de influir, en mayor o menor escala, en las resoluciones de la Comisión de Estatutos, hará un gran servicio a la clase poniendo de relieve la enormidad que, según dicen, para españolizar a Cataluña se trata de cometer.

Actitud vigilante y acción apremiante. Esa debe ser en este momento la consigna de los maestros y sobre todo de sus organizaciones. Ahí tiene el Frente Unico ocasión de lucirse.

El maestro ha de ser un educador. La escuela ha de transformarse en el sentido de ser cada día más hogar. Ha de ser la verdadera casa del niño. El niño ha de encontrar en ella aquel ambiente necesario para poder vivir plenamente de su vida de niño. Porque el niño no es más que niño necesita su infancia para vivir. La escuela no debe entorpecer por ningún motivo su natural desenvolvimiento. La escuela no puede secar su infancia con anticipaciones prematuras que perturben su conciencia. El maestro no olvidará nunca que tiene ante sí, en cada niño, a un ser a quien a de educar. El maestro ha de ser fundamentalmente un educador. Ha de llegar hasta el fondo íntimo de la personalidad infantil, favoreciendo, ayudando, contribuyendo, a que esa personalidad alcance libremente su plenitud.

#### HAY QUE VITALIZAR LA ESCUELA

Hay que vitalizar la escuela. Hay que dar nueva vida a la escuela. Hay que conseguir que la vida penetre en la escuela. Y hay que llevar la escuela allí donde la vida esté. La escuela libresca de ayer ha de ser

superada por la escuela activa de hoy. Los horarios viejos y los programas rutinarios han de ser superados por los centros vivos de interés y por la libre curiosidad del niño. La escuela ha de responder en todo momento a las interrogantes del niño. La escuela ha de ser un hogar donde se trabaje. Ha de hacer del trabajo el eje de su actividad metodológica. Ha de hacer del niño un alegre trabajador. Hacer del niño un trabajador no es enseñarle un oficio determinado. En la escuela el niño no tiene que aprender ningún oficio. Pero todo cuanto aprenda en la escuela ha de ser hecho, realizado, por el niño mismo, utilizando sus manos, el manualismo, como medio de expresión. Y ha de hacerlo en fecunda colaboración con sus compañeros. Y así acabará teniendo conciencia de que el trabajo individual es tanto más útil cuanto mejor sirve a los intereses de la comunidad.

### HAY QUE UNIR LA ESCUELA Y EL PUEBLO

Hay que unir la escuela y el pueblo. La escuela ha de vivir en íntimo contacto con la realidad. Los paseos, las excursiones, las visitas escolares harán conocer a los niños la vida de la zona en que esté enclavada la escuela. El maestro utilizará todos los grandes valores educativos que encierra el ambiente geográfico. La fábrica, el taller, la granja, el mar, todo lo que constituya la fisonomía económica y espiritual de aquella zona, ha de ser familiar al niño y a la escuela. A la escuela, que establecerá esa relación íntima con la vida del trabajo y con la vida del hogar, donde tanta influencia puede ejercer. La escuela procurará interesar a los padres y a las madres organizando enseñanzas que respondan a sus inquietudes, organizando bibliotecas, lecturas, audiciones y conferencias. La máquina de coser, el gramófono, el libro, la radio, el cinematógrafo, todo lo que las Misiones pedagógicas van sembrando por los pueblos, puede y debe unir la escuela y el pueblo, haciendo que la escuela sea el eje de la vida social del lugar, y el pueblo acabe sintiendo la escuela como cosa suya.

### LA ESCUELA HA DE ser LAICA

La escuela ha de ser laica. La escuela, sobre todo, ha de respetar la conciencia del niño. La escuela no puede ser dogmática ni puede ser sectaria. Toda propaganda política, social, filosófica y religiosa queda terminantemente prohibida en la escuela. La escuela no puede coaccionar las conciencias. Al contrario, ha de respetarlas. Ha de liberarlas. Ha de ser lugar neutral donde el niño viva, crezca y se desarrolle sin sojuzgaciones de esa índole.

La escuela, por imperativo del artículo 48 de la Constitución, ha de ser laica. Por tanto, no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas

## DE HABILITACION

Se ruega y agradecerá a cuantos maestros y maestras de esta provincia perciben sus haberes por medio de recibo, tengan la bondad de llenarlo, consignando en él las cantidades siguientes:

MAESTROS — sueldo anual	A consignar en el recibo	MAESTRAS — sueldo anual	A consignar en el recibo
1.500	119,42	1.500	119,42
2.000	159,23	2.000	160,05
3.000	237,60	3.000	238,48
3.500	277,20	3.500	277,20
4.000	315,15	4.000 (1)	316,80
5.000	391,88	5.000 (2)	393,94
6.000	465,30	6.000	470,25
7.000	537,07	7.000	

(1) Las Directoras de Graduado, consignarán igual que los Maestros de 4.000 pesetas.

(2) Idem que los de 5.000

confesionales. La escuela, en lo sucesivo, se inhibirá en los problemas religiosos. La escuela es de todos y aspira a ser para todos.

Los maestros revisarán cuidadosamente los libros utilizados en sus escuelas, retirando aquellos que contengan apologías del ex-rey o de la monarquía.

El maestro debe poner el esfuerzo más exquisito de que sea capaz al servicio de un ideal lleno de austeridad y de sentido común. Y, como se decía en la circular de 13 de mayo, el maestro, ahora más que nunca, procurará aprovechar cuantas oportunidades le ofrezcan sus lecciones en otras materias, el diario hacer de la escuela y los altos ejemplos de la vida de los pueblos para inspirar en los niños un elevado ideal de conducta.

Los señores Inspectores cuidarán con el mayor celo que estas normas lleguen a conocimiento del Magisterio y que sean cumplimentadas inmediatamente en forma que no puedan herir los sentimientos religiosos de nadie, resolviendo cuantas dudas y reclamaciones puedan producirse en la aplicación de estas instrucciones.

Los Consejos locales, provinciales y universitarios de Protección escolar intensificarán su labor, ayudando constantemente al maestro y a la escuela para que su acción educadora sea fecunda y responda en todo momento a las legítimas esperanzas del pueblo español y a las demandas de la República.

Madrid, 12 de Enero de 1932.

El Director general de Primera enseñanza.—R. LLOPIS.

Señores Inspectores de Primera enseñanza y Presidentes de los Consejos locales, provinciales y universitarios de Protección escolar.

## NOTICIAS

### El problema de los jubilados

El señor Carpena sigue gestionando para que las Cortes conceda a estos veteranos, viudas y huérfanos mejoras en sus haberes pasivos en relación a las concedidas a otros funcionarios, aunque sabe que el ar-

tículo 108 de la nueva Constitución prohíbe toda petición de aumento de gastos, excepto cuando lo piden o proponen 42 o más diputados y el precepto legislativo sea votado por la mitad, más uno, de los diputados, lo cual implica la aceptación del Gobierno.

Está al habla con un diputado (el señor Barriobero), que defenderá en el Congreso este aduio problema, y es de esperar que todos los Maestros interesados que tengan diputados conocidos, les escriban para que apoyen con su voz y voto la ley que ha de concederles las mejoras solicitadas. Especialmente, debe interesarse en este asunto el apoyo de los Ministros y de los jefes de las minorías parlamentarias.

### Cooperativa Pedagógica Española

Ha celebrado su Asamblea de constitución, aprobando la Memoria y las cuentas, que arrojan los siguientes resultados: el saldo de librería y material escolar representa un beneficio de 7.501,98 pesetas; el valor de las existencias, 12.517,02, siendo el movimiento total de fondos de 288.442,95. El Reglamento definitivo mereció, asimismo, la aprobación, nombrándose el Consejo de Administración, para el que fueron votados los señores don Cástor Patiño, don Severiano Mangas, don Santiago Hernández, doña María Dolores Palma, don Clemente Hidalgo, don Jesús J. Rodríguez y don José Herrero Pérez. También fueron votados el Consejo de Estudios Pedagógicos, eligiéndose a don Adolfo Maillo, don Fernando Sáinz, don José Juan García, don Juan José Ortega y don Gervasio Manrique, y la Comisión inspectora de cuentas, que formarán los señores don Eustaquio Chico, don Felipe Monge y don José María Toledano. El iniciador de la Cooperativa fué nombrado inspector general, celebrándose como despedida un fraternal banquete.

### Nuevo Rector de la Universidad

En la mañana del lunes se ha verificado la elección para dicho cargo, habiendo sido designado por una mayoría de 106 votos el decano de la

Facultad de Filosofía y Letras, don Claudio Sánchez Albornoz.

**DISTRIBUCION DE ZONAS.**—Al posesionarse de sus respectivos cargos los Inspectores recientemente nombrados para Madrid, han hecho una nueva distribución de las zonas de dicha provincia.

En dicha distribución han correspondido a don Gervasio Manrique los distritos del Hospicio e Inclusa y los partidos judiciales de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

**PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA.**—Con el fin de proveer las 100 plazas (50 de maestros y 50 de maestras) destinadas a las escuelas de la ciudad, concedidas al Patronato Escolar de Barcelona, este Organismo ha acordado abrir un nuevo plazo de 15 días a contar desde el en que aparezca la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», para que los maestros y maestras que deseen tomar parte en este concurso puedan presentar la solicitud y documentación pertinentes, de conformidad con las bases publicadas en la «Gaceta» del día 28 de octubre de 1931 (anejo único, pág. 605).

**FACULTADES PARA LA CONCESION DE LICENCIAS ATRIBUIDAS A LOS CONSEJOS PROVINCIALES.**

Visto el oficio de V. S. en el que manifiesta si la concesión de licencias de tres meses, deben ser resueltas por los Consejos provinciales.

La Dirección general ha acordado manifestarle que es el señor Ministro el que está facultado para la concesión de esta clase de licencias, y únicamente a los Consejos provinciales incumbe la concesión de las de por enfermedad, oposiciones y alumbramiento, según determina el número tercero del artículo octavo del Decreto de 9 de junio último, inserto en la «Gaceta» del 10.

**OBITUARIA.**—El día 3 del actual falleció en Quintanas Rubias de Arriba el distinguido Maestro nacional, en situación de jubilado, don Tomás Pérez Fresno.

El finado pertenecía a la Asociación Provincial del Magisterio y la Sección de Socorros Mútuos de aquella.

Reciba su apenada familia la expresión de nuestra sincera condolencia.

## Información de Madrid

### Las conclusiones de la Confederación Nacional de Maestros

1.<sup>a</sup> Que no deben dirigirse instancias de carácter económico mientras no se vea si los Poderes públicos cumplen lo ofrecido.

2.<sup>a</sup> Que el ingreso en el Magisterio se haga por cursillos a base de lecciones prácticas, pero en la capital de provincia y sólo de dos meses de duración.

3.<sup>a</sup> Que se les reconozca a los maestros interinos, substitutos y de patronatos el derecho a ingresar en

el escalafón mediante pruebas de ejercicio en una escuela.

4.<sup>a</sup> Que a todo maestro por traslado forzoso se le reconozca derecho preferente a pedir escuela en localidad de curso análogo.

5.<sup>a</sup> Supresión del primer turno de traslado.

6.<sup>a</sup> Que los maestros consortes puedan trasladarse por una vez por turno preferente y en veces sucesivas por turno condicional.

7.<sup>a</sup> Que desaparezca la limitación de censo para el traslado voluntario.

8.<sup>a</sup> Que no subsista la exigencia de tres años de permanencia para el traslado.

9.<sup>a</sup> Que sea obligatorio el proporcionar casa decente y capaz a todo maestro que no esté conforme con la indemnización que preceptúa el artículo 15 del vigente Estatuto.

10. Que se cumpla la legislación con carácter general en cuanto al sueldo de los maestros interinos.

11. Que no consuman plaza los maestros del segundo escalafón que actúan en los actuales cursillos.

12. Que por la autoridad se oiga a las Asociaciones profesionales en cuanto afecta al niño, a la escuela y al Magisterio.

13. Que se establezca la proporcionalidad debida en los escalafones de maestros y de maestras.

14. Que se insista sobre el acuerdo de la Asamblea anterior referente al pase al primer escalafón de los maestros del segundo aprobados sin plaza.

15. Que los maestros que en la actualidad se hallan desempeñando escuelas en barrios y anejos de los Ayuntamientos con anterioridad al decreto de 20 de Julio último gocen de los mismos beneficios que los que se coloquen con posterioridad a él.

16. Que se reconozca exclusivamente el carácter de perito calígrafo a los profesores de caligrafía y maestros nacionales, únicos que estudian y practican tal arte en su profesión.

17. Que se haga la fusión dando el número bis a los maestros del segundo.

18. Que se vea el medio de llegar a la federación de las tres Asociaciones profesionales.»

## Cursillos de selección del Magisterio

RELACION DE ADMITIDOS A LA SEGUNDA PARTE DE LOS CURSILLOS POR ORDEN DE MERITOS MAESTROS

Severiano Latorre Calvo; Julián Rodrigo García; Manuel Onieva Sariñena; Andrés Rupérez Hergueta; Isidro Jiménez Recio; Teótimo Cecilia Pascual; Evaristo Forcén Calonge; Gerardo Ruiz Sevilla; Elías Vinuesa Caballero; Victoriano Tarancón Paredes; Eugenio Tintero Benito; Miguel Cuesta Romero; Toribio Crespo Jiménez; Agustín Alvarez del Río; Jesús Santa Cruz Velázquez; Jesús Ranz Las Heras; Angel Cervero Chércoles; David Ranz Lafuente; Manuel Díaz Domarco; Dionisio Román Rojas Llorente; Francisco Jiménez Bartolomé; Enrique Peñuelas Ledesma; Cirro del Río Sanz; Francisco García Muñoz; Angel Díez Lagarza; Teodoro Isaías Gonzalo de Vera; Miguel Tarancón Ledesma; Emiliario M. Sanz Martínez; Herminio Recacha Ruiz; Moseo Aguilera García; Antonio Martínez Lacalle; Benjamín Peña Hedo; Mauricio Lacalle Rojo; Daniel Arribas Ruiz; Ismael Ortega Frías; Mario Alejandro Sariñena; Julio Navalpotro Velamazán; Manuel Antón del Amo; Albino Galán Calavia; Francisco Herrero Arribas; Hermilo Calvo Pardo; José A. de la Morena; Pedro Martín Rodrigo; Urbano Sanz del Río; José Luis Nieto Guillén; José Martínez Rodrigo.

### MAESTRAS

Pilar Hidalgo Ledesma, Araceli de la Llana Arquedas, Julia Ortiz López, Milagros Garcés Cabrerizo, Elena A. Martínez Alcalde, Dolores Gárate Ugarteburu, Carmen Legaz Jiménez, Mercedes Manrique Garcés, Eutimia Sánchez Gil, Josefa Rodrigo Rodrigo, Luisa Chico Rello; Encarnación Terrel Sanz, Angela Medina Gómez, Antonia Navarro Solanas, Marina Bourgeal Ustariz, Ciriaca Crespo Cereceda, Felisa López Marín, Angelina Lorenzo Martínez, As-

censión Borque Borobio, Pflar Albo Martínez, Ascensión Arnedo Llorente, Petra Ibáñez Morales, Natalia Millán García, Miguela Juana de Miguel Hernández, Petra Cervero Bordejé, Eloisa Reglero Asensio, Patrocinio Fernández Muñoz, Vicenta García Olalla, María Loreto Carnicero, Patrocinio Morales Alesón, Nicasia Verde Tello, Beatriz Herrández Gómara, Juana Albo Martínez, Teófila Gallardo Díez, María del P. Medina Heras. María Vacas Vacas, María Marcelina García García, Juana Bandrés Iñiguez, Satura Alvarez Fernández, Florencia Alonso Jiménez, Hortensia García Benito, Micaela Núñez Mingueza Cruz Borque Oñate, Vicenta Fernández Calvo. Candelas del Río López, Victorina Marquina Benito, Candelas Liso Gonzalo, Angeles Palacios Beltrán, Consuelo V. Sanz Benito, Julia Lenguas Gómez.

Soria 10 de Enero de 1932.— El Secretario, Segundo G. Romero. V.º B.º, El Presidente, Concepción S. Madrigal.

Ayer 15 tuvo lugar una sesión a la que asistió el Tribunal y los cursillistas, al objeto de elegir las escuelas en que éstos han de realizar las prácticas del segundo mes de los Cursillos.

Han correspondido a Soria 28; a Almazán 14; a Burgo de Osma 6; a Olvega 14; a Deza 3; a Vinuesa 5; a Sotillo 3; a San Pedro Manrique 4; a Yangüas 2; a Quintana Redonda 3; a Recuerda 2; a Mazaterón 3; a Hinojosa de la Sierra 2; a Valdeavillo 2; a Valdeavellano 3; y a Valdanzo 2.

El día 20 del actual por la mañana deberán presentarse los cursillistas a las escuelas que han elegido a fin de empezar las indicadas prácticas.

En las escuelas graduadas, habrá de hacerse previamente un sorteo de los designados, para determinar el grado en que deben actuar.

## Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas aquellas cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

P S Salinas de Medina; I. Hernaz Aldehuela del Rincón. Presentados. S F Peroniel; M C Quintana Redonda. Presentadas.

M S Rebollosa de Escuderos; Y P B La Perera; G H Caltojar. L H. Suellacabras. Se les remiten licencias.

V G Medinaceli. Tomé nota.

V C Fuentes de M. Se hará como indica.

P C Portillo; M M G Nmeñaca; M S Tajueco; V C Fuentes de Magaña; A I R Laina; M B Jodra de Cardos; L C Fresno de Caracena; F M Ll. Orillares; F Ll Santa Cecilia; B M Azcamellas; M F Navapalos. Presentadas cuentas.

A O. Cihuela. F del R. La Seca. E P. Peñalba de S. Esteban. Recidos, B M. Velilla. M A. Bordejé. Pasé nota. Le enviaré las cédulas.

F G. Cuevas de Ayllón. Cambiada dirección.

B R. Aldehuela de Agreda. M R L. Fuentearmegil. B M. Velilla los Ajos. G R. Pinilla del Olmo. M T. Barao. Presentadas.

D Ch. Matanza de Soria. R H. Zayas de Torre. R H. Bocigas de Perales. I G. Las Fuentes. S S. Pinilla de Caradueña. R S. Villasayas. Reintegradas y presentadas.

C M. Velilla de M. Se le remiten impresos. N C. Judes. Enregado lo que interesa.

## A LOS SRES. MAESTROS

La Casa

## Vicén Vila. - Soria

Plaza Ramón Benito Aceña (Antiguo Gobierno Militar)

### Ofrece a crédito

El mejor receptor de radio a un precio sin competencia

El más práctico

El más económico de gasto de alimentación

El que nunca falla

### REFERENCIAS:

Son innumerables, entre ellas:

Don Anselmo Romero, Hinojosa.

Don Mariano Labadía, Morales.

Don Manuel Jiménez, Fuentelaldea

Don Antonio Lacorte, La Revilla.

Señor Administrador del Vizconde de Eza.

Señor Marques de Vadillo, Tera.

Señor Veterinario de Villasayas y otros.

- 3 -

# PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO

ción, haciéndoles entrega en sesión pública del indicado título con las formalidades rituales al caso y exención de gastos para el agraciado.

Art. 11. A todo maestro según el art. 8.º se le considerará como socio para todos los efectos de la Sección 1.ª, a partir de la vigencia del presente o tema de posesión de su cargo una vez aprobado este Reglamento; y en la Sección 2.ª, a los que actualmente pertenecen desde la misma fecha, y a los permanentes menores de 55 años que quieran ingresar en ella, a partir de los tres meses y una vez hecha la inscripción de ingresado. Para lo cual, a todos como testimonio y garantía de sus obligaciones y derechos, se les

extenderá y remitirá, por el Secretario de la Directiva, dentro de los dos meses de la aprobación del presente o de la toma de posesión de sus cargos: A los permanentes según las circunstancias indicadas, uno de los dos títulos correspondientes a las dos Secciones, visadas por el Presidente y hojas de suscripción de compromiso; y a los temporales el oportuno oficio — credencial resguardo de enterado, como socio temporal. A los que de socios permanentes pasen a temporales; dentro de los tres meses siguientes, se les recogerá el título de la Sección primera y remitirá el ya dicho oficio — credencial. A todos juntamente, con los anteriores documentos, se les adjuntará el Reglamento de la Asociación, excepto a los comprendidos en el último caso.

Art. 12.º — Para cumplimiento de los anteriores; todo socio viene obligado: Los permanentes, a devolver a la Presidencia de la Directiva, las hojas de compromiso suscritas al mes de recibidas y los temporales, firmado,

el resguardo de enterado. Si los interesados no hacen declaración en contrario en el tiempo señalado, y previo oficio, a todos se les incluire como asociados, y a los permanentes como incluidos en las dos Secciones, si bien estarán sujetos a los deberes en la Sección segunda, pero no disfrutaran de sus derechos hasta su inscripción como tales, que será notificada por la Secretaria, una vez recibida la mencionada hoja suscripta. Si algun Maestro se negase a pertenecer a la Sección primera, se entiende renuncin tambien a los beneficios y derechos como asociado y a los de la Sección segunda. Los pagos de cuotas hechos a la Sección primera hasta la notificación de la renuncia, quedaran a beneficio de la Sociedad.

Art. 13 Seran dadas de baja.—Con restricción de sus derechos:

a) Los substituidos y jubilados que de socios permanentes pasaran al de temporales y con los mismos derechos y deberes la Sección segunda y los correspondientes a la Sección primera.

# SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑAS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

**FLORES POETICAS.**—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

**ARITMETICA ELEMENTAL,** teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas: 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

## HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

## Erasmu Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

**COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS** Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.<sup>a</sup> Aurora Llorente y Llo-

rente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

**FORMACION DE EXPEDIENTES** SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

**ASUNTOS VARIOS.** Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27, Soria

# PDA USTED a su librero o a LA DUCACION, Coso 75, Zaragoza

**SILABARIO-CATON,** por Ricardo González Martín. Proclamado, previas experiencias en las escuelas, como el más rápido y sencillo. 6 pesetas docena.

**LA VIDA, EL MUNDO Y SUS COSAS,** por don José Osés Larumbe.—Método graduado de lectura. Incluye en cuatro volúmenes. Gradua en los tipos de letra y en los conocimientos. Instructivo, ameno, interesante. Ver verdadera enciclopedia de la lectura.

Libro 1.º (prosa y verso) 15 pesetas docena.

» 2.º » » 15 » »

Libro 3.º (prosa, verso y manuscrito) 24 ptas docena.

Libro 4.º id. id. id. 24 ptas. docena.

**EMOCIONARIO INFANTIL,** por don Federico Torres.—Bellísimo libro 3.º de lectura. Docena de ejemplares 26 pesetas.

**ESCRITURA NACIONAL,** por don Enrique González.—Carácter español, sencillo y rapidísimo. Adoptado en millares de escuelas. Cinco cuadernos. Centenar

de cuadernos 8 pesetas.

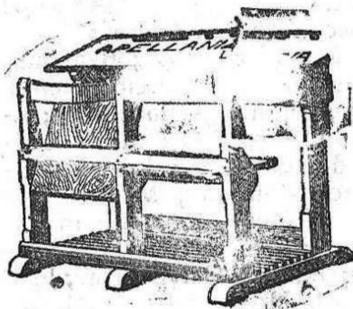
**REGISTRO ESCOLAR,** por don Ricardo González.—Matrícula, asistencia, clasificación, pedagógico, contabilidad, correspondencia y copia de la documentación de la escuela. La edición especial para maestros lleva, además, todo lo referente a las clases de adultos para una matrícula de 74 alumnos.

Número 1	74 inscripciones	3'00 pesetas
» 2	111 »	3'50 »
» 3	148 »	3'50 »
» 4	185 »	4'50 »

EN BREVE

**CAMINO DE LA VIDA.**—Primer grado de lecturas manuscritas, por don José Osés Larumbe. Libro llamado a obtener un éxito enorme en las escuelas.

**UN AÑO DE MI VIDA,** por don Santiago Hernández Ruiz.—Hermoso libro de lectura para niños de 10 a 12 años. **APARECERAN A FINES DE SEPTIEMBRE DE 1931**



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones,

Academias oficiales, Comunidades.

**SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO,** por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

## Subdirección para la provincia de la 'Compagnie D' Assurances Generales'

contra  
INCENDIOS  
VIDA  
RESPONSABILIDAD CIVIL  
(todo riesgo)  
COLECTIVOS  
PEDRISCO  
ROBO Y MUERTE DEL GANADO  
etc. etc.

Referencias sobre pasajes marítimos



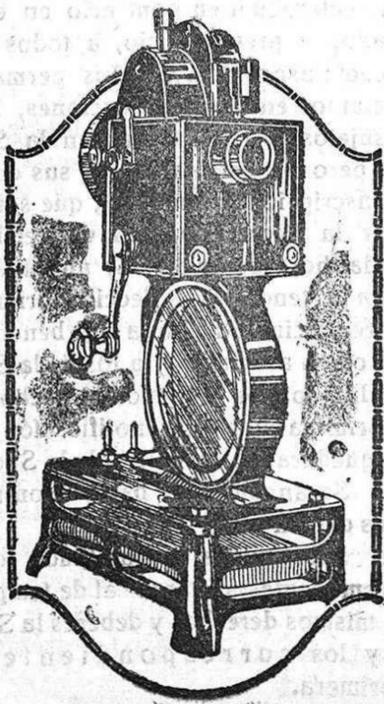
Martín Gonzalo Jodra  
Plaza Mayor, 13, 3.º  
SORIA

## !MAESTROS!

encargado de toda clase de impresos en la

"Voz de Soria"

# PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI ins-

Precio 150 pesetas

**EVARISTO REDONDC**

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.—SORIA

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante